



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 303/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de formalizar el Convenio con la Asociación Cultural Alegre Sinfonía para los años 2025-2027 con cargo a la partida presupuestaria 334 48020 que motiva este expediente y de los siguientes **Antecedentes**:

Nº Expediente	Actuación del Procedimiento	Nº Resolución	Fecha
303/2025	Solicitud del interesado		31/03/2025
	Propuesta del centro gestor		21/03/2025
	Informe de secretaría respecto al convenio o resolución que se pretende adoptar		21/03/2025
	Borrador Convenio		09/04/2025
	Documento RC		20/03/2025

Legislación aplicable:

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

— La Ordenanza General reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Palma del Condado, aprobada por Pleno de 29 de octubre de 2010 (BOP nº 21, de 1 de febrero de 2011).

— Plan Estratégico de Subvenciones

El funcionario que suscribe considera que el expediente cumple con la legislación aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y eleva la siguiente propuesta de resolución

Vista la propuesta de resolución PR/2025/611 de 10 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 334 48020 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para 2025 a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Asociación Cultural Alegre Sinfonía	21.000,00 €
-------------------------------------	-------------

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del beneficiario para aplicar la subvención y justificarla, que se encuentra en el expediente que motiva la presente.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza a los tres meses del término del período de ejecución.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

